



Referencias del documento:

Expediente nº.- **313/2022/TSR**

Unidad tramitadora.- Servicio de Tesorería y Gestión Financiera

Usuario.- CSEGJIM

Documento firmado electrónicamente por:

ANTONIA MARIA REVERON REVERON - Jefa del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera - 25/07/2022 13:22:18

LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ - Tesorero - 25/07/2022 13:24:45

Modelo.- GNR_PROP_COLEG_2F

INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE **313/2022/TSR** RELATIVO A **CUENTA GENERAL 2021**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Constan en el expediente como antecedentes las Cuentas Generales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma, así como de la Fundación Santa Cruz Sostenible de acuerdo con la redacción del artículo 209.1 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- Consta informe elaborado por el Órgano de Tesorería y Contabilidad, de fecha 30 de junio de 2022, respecto a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

III.- Se ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento por la Intervención General, mediante informe de fecha 25 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas anuales de la entidad local serán rendidos por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, teniendo el mismo plazo los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la misma para remitir sus cuentas anuales, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de las mismas. La Cuenta General formada por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad.

Según lo previsto en el referido artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la Cuenta General, con la documentación a que se ha hecho referencia con anterioridad, previo informe de la Intervención General Municipal y una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrá al público (tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia) por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157676665512063335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Una vez informados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas cuantas comprobaciones se estimen necesarias, y una vez transcurridos los plazos citados en el párrafo anterior, se emitirá nuevo informe por dicha Comisión. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

II.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1.h) y 123.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación realizada por la Ley 57/2003, de Medidas Urgentes para la modernización del Gobierno Local, para su aprobación se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes. De su aprobación deberá darse cuenta a la Audiencia de Cuentas de Canarias, a sus efectos. Por último, respecto de la aprobación debe señalarse que de acuerdo con la Regla 102.4 de la Instrucción de Contabilidad, *“la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.”*

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, integrada por las siguientes Cuentas Particulares:

1. La de la propia Corporación
2. Organismo Autónomo de Cultura.
3. Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
4. Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.
5. Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social.
6. Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.
7. Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.
8. Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible.

SEGUNDO. - Dar traslado de la misma al órgano de control externo de forma telemática a través de la plataforma de rendición de cuentas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157676665512063335 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>